

RESOLUCION -D- N° 365/2010

**Salta, 21 de Septiembre de 2010
Expediente N° 12.305/10**

VISTO, la Resolución D N° 298/10 de autorización y convocatoria para la adquisición de un destructor de papel, y

CONSIDERANDO:

Que la necesidad planteada dio origen a la presente contratación, de cuyo análisis surge la conveniencia de considerar la única propuesta presentada por la firma HERSAPEL S.R.L., de \$ 999,00 (Pesos novecientos noventa y nueve), por ajustarse a los requerimientos normativos vigente y cotización conveniente.

Que lo actuado cuenta con la autorización pertinente de la Señora Decana de esta Facultad y el crédito para afrontar la erogación.

Que se ha dado cumplimiento con las disposiciones vigentes en materia de contrataciones del Estado, Decreto n° 436/00, Art. 27, Decreto n° 1023/01 y Resolución CS N° 549/07

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: APROBAR lo actuado para la Contratación Directa N° 12/10, mediante Tramite Simplificado, realizada para la adquisición de un destructor de papel por razones de seguridad de la documentación que se resguarda en la Dirección de Despacho y Mesa de Entrada.

ARTICULO 2°: ADJUDICAR a la firma HERSAPEL S.R.L., con domicilio en calle Francisco Arias N° 855, Salta, por el importe total de \$ 999,00 (Pesos novecientos noventa y nueve) correspondiente a un Destructor de papel marca DASA, modelo 2415 CDCST por ajustarse a los requerimientos de necesidad y normativos y cotización conveniente.

ARTICULO 3°: IMPUTAR la suma de **\$ 999,00 (Pesos novecientos noventa y nueve)** en el Inciso 4 Bienes de Uso, Partida Principal 3 Maquinaria y Equipo, Partida Parcial 7 Equipos de Oficina y Muebles, del presupuesto de la Facultad de Ciencias de la Salud, para el presente Ejercicio.

RESOLUCION -D- N° 365/2010

Salta, 21 de Septiembre de 2010
Expediente N° 12.305/10

ARTICULO 4°: AUTORIZAR al Director General Administrativo Económico, a suscribir la respectiva orden de compra.

ARTÍCULO 5°: REGISTRAR y comunicar a la firma adjudicada, luego siga al Departamento de Patrimonio y Dirección General Administrativa Económica para la intervención que le corresponde

G.O.

SR. LAURO M. LERA
DIREC. GRAL. ECONOMICO

MGS. NIEVE CHAVEZ
DECANA